

Conferencia General

GC(51)/INF/13

Fecha: 18 de septiembre de 2007

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima primera reunión ordinaria

Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las contribuciones e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Informe del Director General

A. Antecedentes

1. En la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría comunicó las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento de los derechos de voto para el año 2006.
2. El objeto del presente documento es facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas que la Secretaría ha adoptado con el fin de promover y facilitar el pago de las contribuciones desde la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación relativo a los Estados Miembros que actualmente participan en planes de pago.

B. Medidas adoptadas

3. El 23 de marzo de 2007 la Secretaría se dirigió por escrito a los 28 Estados Miembros que no tienen derecho de voto en el Organismo en 2007 para informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que pagar para recuperar sus derechos de voto. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros las decisiones pertinentes de la Conferencia General y de la Junta, así como la disponibilidad de un plan de pago. En respuesta a esas cartas, dos Estados Miembros abonaron las cantidades mínimas necesarias para recuperar sus derechos de voto, y un Estado Miembro efectuó un pago parcial.

4. El 10 de julio de 2007 se enviaron recordatorios en los que se exhortaba a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar sus derechos de voto y, posteriormente, tres Estados Miembros abonaron la cantidad mínima necesaria para tal fin.
5. Actualmente, dos Estados Miembros, a saber, Afganistán y Armenia, participan en acuerdos de planes de pago con el Organismo por un período de 10 años. Cada uno ha abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de sus respectivos planes de pago en 2007. Los derechos de voto en el Organismo de ambos Estados Miembros se restablecieron en 2004 hasta el final de sus respectivos planes de pago, en la inteligencia de que seguirían cumpliendo los requisitos previstos en sus respectivos planes de pago (GC(48)/DEC/9).
6. Además, dos Estados Miembros, a saber, Georgia y la República de Moldova, han concertado acuerdos de planes de pago con el Organismo por períodos de 10 y 7 años, respectivamente, que entraron en vigor en 2007. Estos Estados Miembros han abonado también las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de sus respectivos planes de pago en 2007 y han presentado solicitudes de restablecimiento de sus derechos de voto en el Organismo, para que se transmitan a la Conferencia General.
7. El 30 de agosto de 2007 se envió un último recordatorio por facsímil a los Estados Miembros sin derechos de voto. Hasta la fecha, un Estado Miembro ha pagado una parte de la cuantía requerida para recuperar su derecho de voto.
8. La República Dominicana y el Organismo han concertado un plan de pago de 10 años para los atrasos de las cuotas para el presupuesto ordinario de ese Estado Miembro. Este plan de pago no entrará en vigor hasta 2008 y, mientras tanto, el Gobierno de la República Dominicana ha presentado una solicitud de restablecimiento de su derecho de voto para que se transmita a la Conferencia General.
9. En el anexo del presente documento se indica la situación de los cuatro Estados Miembros que actualmente participan en planes de pago.

SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN PLANES DE PAGO
AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 [en euros]

| Estado | Comienzo del plan | Duración | Atrasos pendientes | Pago parcial anual de atrasos ¹ | Cuota del año en curso | Total adeudado en el año en curso | Cantidad recibida para el plan de pago | Saldo pagadero al plan de pago del año en curso |
|----------------------|-------------------|----------|--------------------|--|------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Armenia | 2003 | 10 years | 82 587 | 15 248 | 4 061 | 19 309 | 19 309 | - |
| Afganistán | 2004 | 10 years | 72 645 | 9 853 | 3 990 | 13 843 | 13 843 | - |
| Georgia | 2007 | 10 years | 670 103 | 63 706 | 5 985 | 69 691 | 69 691 | - |
| República de Moldova | 2007 | 7 years | 315 275 | 43 605 | 1 991 | 45 596 | 45 596 | - |

* Además del pago anual de cuotas acordado en el momento en que se aprueba el plan de pago, cada Estado Miembro debe pagar la cuota del año en curso (presupuesto ordinario) y cualquier aumento en el Fondo de Operaciones.